

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GR.CAJ-GSRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS TIPO RACK PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Ruc/código :	20606099054	Fecha de envío :	16/08/2023
Nombre o Razón social :	TECHNOSYSTEMS PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:36:35

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

en la pagina 20 de capitulo 3 numeral 3.1 indica las especificaciones tecnicas de un servidor y en la pagina 21 indica las características tecnicas de un NAS que no tienen ninguna relacion entre si, favor de aclarar si el requerimiento es por uno (1) de los 2 dispositivos o por ambos, si es por uno (1) indicar cual de las 2 paginas es la especificacion que se debera considerar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que tanto el servidor de procesamiento de datos con el servidor de almacenamiento NAS o Storage forman una solución; el servidor de procesamiento de datos como su nombre lo indica tendrá la función de procesar la información de los diferentes sistemas o aplicaciones requeridos x la Entidad y el servidor de almacenamiento NAS o Storage tendrá la funcionalidad de almacenar la información para ser compartida de acuerdo a la necesidad de los usuarios internos y externos según sea el caso; por lo tanto se requiere ambos equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza ninguna incorporación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS TIPO RACK PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Ruc/código :	20487393852	Fecha de envío :	16/08/2023
Nombre o Razón social :	COMPUTIENDA S.R.L.	Hora de envío :	18:08:26

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

A FIN DE NO RESTRINGIR LA PARTICIPACION SE OBSERVA LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES DADO QUE ES RESTRICTIVO LO CUAL SE DEBERA AGREGAR EQUIPOS COMPUTACIONALES EN GENERAL DADO QUE GUARDA CONCORDANCIA CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA SERIA RESTRICTIVO SOLO CONSIDERAR

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES ART. 2 LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observacion, en principio se aclara que NO es un Proceso de obras como indica el Participante; si no un proceso para la adquisicion de bienes; en ese sentido, los bienes a adquirir son: 01 servidor de procesamiento de datos y 01 servidor de almacenamiento NAS o Storage.

En cuanto a la experiencia de postor en la especialidad que entendemos observa el Participante se esta considerando como bienes similares a la venta o suministro de servidores y/o storage de todo tipo de estos equipos, independientemente de su funcionalidad.

No se acepta a equipos computacionales en general como bienes similares porque su funcionalidad no tiene relacion con el objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza ninguna incorporación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS TIPO RACK PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Ruc/código :	20275828697	Fecha de envío :	16/08/2023
Nombre o Razón social :	NEPT COMPUTER S.R.L.	Hora de envío :	22:51:26

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Confirmar que la Ficha Técnica o documentación o información técnica complementaria (folletos, brochurs, catálogos, manuales, etc.) para acreditar las Especificaciones Técnicas del equipo ofertado será valido presentarlo en el idioma original(generalmente en ingles), lo cual es lo correcto de acuerdo al Art. 59, Numeral 59.1 del RLCE (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) que a la letra dice:

Artículo 59. Idioma de la documentación y otras formalidades

59.1. Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 59, Numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observacion, en virtud del Artículo 59, Numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aceptara como valida la presentacion de la Ficha Técnica o documentación o información técnica complementaria (folletos, brochurs, catálogos, manuales, etc.) para acreditar las Especificaciones Técnicas del equipo ofertado en el idioma original.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En atención a la consulta del pliego de absolución de consultas y observaciones N° 3, realizada por el participante: NEPT COMPUTER S.R.L., en el CAPITULO II, Numeral 2.2.1.1. Documentos para la admision de la oferta, Pag. 16, Se incorporará el siguiente tenor:

e) Declaración Jurada Indicando marca,modelo, año de Fabricación y pais de origen y adjuntar ficha técnica.(incluyendo catálogos, manuales, folletos u otros documentos técnicos del fabricante o dueño de la marca relativos al modelo del equipo que se está ofertando en idioma español o en el idioma original, para acreditar las Especificaciones Técnicas (Características Técnicas), que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del bien ofertado (metologia y parametros). El presente anexo se dará por no presentada si no cuenta con toda la información solicitada a detalle.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS TIPO RACK PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Ruc/código : 20275828697	Fecha de envío : 16/08/2023
Nombre o Razón social : NEPT COMPUTER S.R.L.	Hora de envío : 22:51:26

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Confirmar que la certificación del fabricante de Storage para el personal clave podrá ser en la marca del Storage (servidor de almacenamiento NAS) propuesto o del fabricante del servidor ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** N/A **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la certificación del fabricante de Storage para el personal clave podrá ser en la marca del Storage (servidor de almacenamiento NAS) propuesto o del fabricante del servidor ofertado, quedando como sigue:

* Debe acreditar certificación del fabricante del servidor ofertado como Profesional Técnico en soluciones de servidores (Accredited Technical Professional Server Solutions) y Storage (Accredited Technical Professional Storage Solutions) de la marca o fabricante del servidor de almacenamiento NAS (Storage) o de la marca o fabricante del servidor de procesamiento de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En atención a la consulta del pliego de absolución de consultas y observaciones N° 4, realizada por el participante: NEPT COMPUTER S.R.L., en el CAPITULO III, Numeral 3.2. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE, Pag. 22, Se incorporará el siguiente tenor:

* Debe acreditar certificación del fabricante del servidor ofertado como Profesional Técnico en soluciones de servidores (Accredited Technical Professional Server Solutions) y Storage (Accredited Technical Professional Storage Solutions) de la marca o fabricante del servidor de almacenamiento NAS (Storage) o de la marca o fabricante del servidor de procesamiento de datos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS TIPO RACK PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Ruc/código :	20275828697	Fecha de envío :	16/08/2023
Nombre o Razón social :	NEPT COMPUTER S.R.L.	Hora de envío :	22:51:26

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Confirmar que los 6 puertos para conectividad LAN podrán ser 1 Gb.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: N/A **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, se requiere que el servidor cuente mínimo con 04 puertos de 01Gb y 02 puertos de 10Gb Base-T

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza ninguna incorporación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS TIPO RACK PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Ruc/código :	20275828697	Fecha de envío :	16/08/2023
Nombre o Razón social :	NEPT COMPUTER S.R.L.	Hora de envío :	22:51:26

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Dado que no se especifica las características técnicas mínimas de la controladora de arreglo de discos del servidor solicitado, confirmar que la controladora de arreglo de discos debe cumplir mínimo con lo sgte.: 4GB de Cache, protocolos de almacenamiento 16Gbps NVMe, 12Gbps SAS, 6Gbps SATA y capacidad para Raid: 0, 1, 5, 6, 10, 50.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** N/A **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la controladora de arreglo de discos debe cumplir mínimo con las siguientes características técnicas: 4GB de Cache, protocolos de almacenamiento 16Gbps NVMe, 12Gbps SAS, 6Gbps SATA y capacidad para arreglo de discos en Raid: 0, 1, 5, 6, 10, 50.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En atención a la consulta del pliego de absolución de consultas y observaciones N° 6, realizada por el participante: NEPT COMPUTER S.R.L., en el CAPITULO III, Numeral 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, Pag. 20, Se incorporará el siguiente tenor:

Controladora de arreglo de discos: Debe tener mínimo 4GB de Cache, protocolos de almacenamiento 16Gbps NVMe, 12Gbps SAS, 6Gbps SATA y capacidad para arreglo de discos en Raid: 0, 1, 5, 6, 10, 50.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS TIPO RACK PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Ruc/código :	20275828697	Fecha de envío :	16/08/2023
Nombre o Razón social :	NEPT COMPUTER S.R.L.	Hora de envío :	22:51:26

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que en la actualidad existen servidores con dispositivos de almacenamiento innovadores, confirmar que el servidor propuesto debe soportar un dispositivo de arranque basado en la tecnología NVMe en una tarjeta PCIe, el cual servirá para el arranque del sistema operativo y el cual debe incluir dos SSD M.2 lo cual esta amparado en el principio de vigencia tecnológica en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: N/A **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el servidor propuesto debe soportar un dispositivo de arranque basado en la tecnología NVMe en una tarjeta PCIe, el cual servirá para el arranque del sistema operativo y el cual debe incluir dos SSD M.2; dado que la Entidad requiere adquirir equipos de tecnología actual y con proyección al futuro para el upgrade respectivo cuando sea necesario, esto concordante con lo establecido en el principio de vigencia tecnológica en la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En atención a la consulta del pliego de absolución de consultas y observaciones N° 7, realizada por el participante: NEPT COMPUTER S.R.L., en el CAPITULO III, Numeral 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, Pag. 20, Se incorporará el siguiente tenor:

Capacidad de almacenamiento: Debe soportar un dispositivo de arranque basado en la tecnología NVMe en una tarjeta PCIe, el cual servirá para el arranque del sistema operativo y el cual debe incluir dos SSD M.2.
Ocho (08) discos de 960GB SATA MU SFF BC MV SSD, los cuales deberán estar configurados en un arreglo de discos Raid 5 + Spare.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS TIPO RACK PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Ruc/código : 20275828697	Fecha de envío : 16/08/2023
Nombre o Razón social : NEPT COMPUTER S.R.L.	Hora de envío : 22:51:26

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Dado que no se ha especificado las funcionalidades de avanzada que debe tener el software de gestión o administración del servidor, confirmar que el software de gestión del servidor deberá tener mínimo las sgtes. Funciones:

- ¿ Debe permitir Acceder desde una consola remota integrada a un servidor desde cualquier parte del mundo si dispone de una conexión de red al servidor basado en texto a través de SSH.
- ¿ Debe ofrecer medidas precisas de control de energía y permitir controlar y maximizar la eficiencia de los componentes como fuentes de poder y sistemas de enfriamiento.
- ¿ Debe permitir supervisar las versiones de firmware y el estado de los ventiladores, la memoria, la red, los procesadores, las fuentes de alimentación y el almacenamiento interno.
- ¿ Debe informar el estado del servidor constantemente, para permitir a los administradores encontrar algún problema en los componentes de Hardware, incluso cuando el sistema operativo es interrumpido o se encuentra apagado y los agentes de atención al cliente no se encuentren disponibles.
- ¿ Debe permitir la autenticación Kerberos
- ¿ Debe permitir la configuración de correos electrónicos de alerta
- ¿ El sistema de administración debe permitir hacer uso de servicios de Descubrimiento
- ¿ El software de gestión debe interactuar en la configuración de utilidades de los servidores y facilitar la instalación del hardware para el servidor, el BIOS y la conectividad de redes. Incluso se puede combinar con las controladoras de arreglo de disco duro, para llevar a cabo una instalación remota del sistema operativo.
- ¿ Utilizar cuentas de usuario local o basadas en directorios para iniciar sesión en el sistema de administración.
- ¿ Debe permitir la gestión avanzada de energía del servidor.

Debe ser de la misma marca de los servidores ofertados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: N/A Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las funcionalidades de avanzada que debe tener el software de gestión o administración del servidor, mínimo son las sgtes. Funciones:

- Debe permitir Acceder desde una consola remota integrada a un servidor desde cualquier parte del mundo si dispone de una conexión de red al servidor basado en texto a través de SSH.
- Debe ofrecer medidas precisas de control de energía y permitir controlar y maximizar la eficiencia de los componentes como fuentes de poder y sistemas de enfriamiento.
- Debe permitir supervisar las versiones de firmware y el estado de los ventiladores, la memoria, la red, los procesadores, las fuentes de alimentación y el almacenamiento interno.
- Debe informar el estado del servidor constantemente, para permitir a los administradores encontrar algún problema en los componentes de Hardware, incluso cuando el sistema operativo es interrumpido o se encuentra apagado y los agentes de atención al cliente no se encuentren disponibles.
- Debe permitir la autenticación Kerberos
- Debe permitir la configuración de correos electrónicos de alerta
- El sistema de administración debe permitir hacer uso de servicios de Descubrimiento
- El software de gestión debe interactuar en la configuración de utilidades de los servidores y facilitar la instalación del hardware para el servidor, el BIOS y la conectividad de redes. Incluso se puede combinar con las controladoras de arreglo de disco duro, para llevar a cabo una instalación remota del sistema operativo.
- Utilizar cuentas de usuario local o basadas en directorios para iniciar sesión en el sistema de administración.
- Debe permitir la gestión avanzada de energía del servidor.
- Debe ser de la misma marca de los servidores ofertados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En atención a la consulta del pliego de absolución de consultas y observaciones N° 8, realizada por el participante: NEPT COMPUTER S.R.L., en el CAPITULO III, Numeral 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, Pag. 20, Se incorporará el siguiente tenor:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GR.CAJ-GSRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS TIPO RACK PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Software de administracion: Licencia de gestion del servidor, el cual permita conectarse mediante puerto exclusivo para la gestion del servidor, la licencia debera ser en su version avanzada y tener las sgtes. caracateristicas:

Se confirma que las funcionalidades de avanzada que debe tener el software de gestión o administración del servidor, mínimo son las sgtes. Funciones:

- Debe permitir Acceder desde una consola remota integrada a un servidor desde cualquier parte del mundo si dispone de una conexión de red al servidor basado en texto a través de SSH.
- Debe ofrecer medidas precisas de control de energía y permitir controlar y maximizar la eficiencia de los componentes como fuentes de poder y sistemas de enfriamiento.
- Debe permitir superv

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS TIPO RACK PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Ruc/código : 20275828697	Fecha de envío : 16/08/2023
Nombre o Razón social : NEPT COMPUTER S.R.L.	Hora de envío : 22:51:26

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que el servidor solicitado va a ser utilizado para virtualizar aplicaciones críticas de la Entidad y que x lo tanto es necesario contar con una herramienta que mejore su rendimiento y disponibilidad, confirmar que el servidor propuesto debe contar con una herramienta de Gestión Automatizada que mínimo debe tener las sgtes. Funciones:

- ¿ Contar con una plataforma de análisis predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan, a través de herramientas de predicción inteligentes como machine learning y/o inteligencia artificial.
- ¿ La plataforma deberá entregar recomendaciones preventivas para reducir las conjeturas sobre la administración de la infraestructura y la confiabilidad de la aplicación.
- ¿ Contar con la capacidad de resolver problemas de rendimiento e identificar la causa raíz de los problemas entre el host, las máquinas virtuales (VM) y el almacenamiento. También proporciona visibilidad para ubicar máquinas virtuales de "vecinos ruidosos".
- ¿ Contar con capacidad de visualizar de forma remota tendencias detalladas de rendimiento, predicciones de capacidad, controles de estado e información de mejores prácticas.
- ¿ Permite rápidamente analizar el rendimiento de las VMs que comparten el mismo DataStore que la VM que el cliente seleccione y entender si la contención de recursos de otras VM está afectando su rendimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: N/A **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el servidor propuesto debe contar con una herramienta de Gestión Automatizada que mínimo debe tener las sgtes. Funciones:

- Contar con una plataforma de análisis predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan, a través de herramientas de predicción inteligentes como machine learning y/o inteligencia artificial.
- La plataforma deberá entregar recomendaciones preventivas para reducir las conjeturas sobre la administración de la infraestructura y la confiabilidad de la aplicación.
- Contar con la capacidad de resolver problemas de rendimiento e identificar la causa raíz de los problemas entre el host, las máquinas virtuales (VM) y el almacenamiento. También proporciona visibilidad para ubicar máquinas virtuales de "vecinos ruidosos".
- Contar con capacidad de visualizar de forma remota tendencias detalladas de rendimiento, predicciones de capacidad, controles de estado e información de mejores prácticas.
- Permite rápidamente analizar el rendimiento de las VMs que comparten el mismo DataStore que la VM que el cliente seleccione y entender si la contención de recursos de otras VM está afectando su rendimiento.

Estas funcionalidades en base a las necesidades de la Entidad y concordante con el principio de vigencia tecnológica establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En atención a la consulta del pliego de absolución de consultas y observaciones N° 9, realizada por el participante: NEPT COMPUTER S.R.L., en el CAPITULO III, Numeral 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, Pag. 20, Se incorporará el siguiente tenor:

Herramienta de Gestión Automatizada: Mínimo debe tener las sgtes. Funciones:

- Contar con una plataforma de análisis predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan, a través de herramientas de predicción inteligentes como machine learning y/o inteligencia artificial.
- La plataforma deberá entregar recomendaciones preventivas para reducir las conjeturas sobre la administración de la infraestructura y la confiabilidad de la aplicación.
- Contar con la capacidad de resolver problemas de rendimiento e identificar la causa raíz de los problemas entre el host, las máquinas virtuales (VM) y el almacenamiento. También proporciona visibilidad para ubicar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GR.CAJ-GSRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS TIPO RACK PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

máquinas virtuales de "vec

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS TIPO RACK PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Ruc/código : 20275828697	Fecha de envío : 16/08/2023
Nombre o Razón social : NEPT COMPUTER S.R.L.	Hora de envío : 22:51:26

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Confirmar que el software de administración del servidor ofertado debe ser 100% compatible con el software de administración de su servidor o servidores que actualmente tiene la Entidad. Indicar el software de administración con el que actualmente cuentan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: N/A **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el software de administración del servidor ofertado debe ser 100% compatible con el software de administración de los servidores que actualmente tiene la Entidad.

El software de administración con el que actualmente cuentan los servidores de la Entidad es el HPE iLO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS TIPO RACK PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Ruc/código :	20275828697	Fecha de envío :	16/08/2023
Nombre o Razón social :	NEPT COMPUTER S.R.L.	Hora de envío :	22:51:26

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Otros Factores de Evaluación

B. Plazo de entrega

Tener en cuenta que para la asignación del PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN se debe establecer rangos que mejoren el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo establecido x las Bases estándar aprobadas x el OSCE que a la letra dice:

Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar aprobadas x el OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observacion del Participante, de acuerdo a lo establecido x las Bases estándar aprobadas por el OSCE, se procede a reestructurar el Factor de evaluacion plazo de entrega tomando en cuenta que para la asignación del PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN se debe establecer rangos que mejoren el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En atención a la observacion del pliego de absolución de consultas y observaciones N° 11 realizada por el participante: NEPT COMPUTER S.R.L., en el CAPITULO IV, Literal B. PLAZO DE ENTREGA, Pag. 25, Se incorporará el siguiente tenor:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS TIPO RACK PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Ruc/código :	20275828697	Fecha de envío :	16/08/2023
Nombre o Razón social :	NEPT COMPUTER S.R.L.	Hora de envío :	22:51:26

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Otros Factores de Evaluación

D. Garantía Comercial del Postor

Tener en cuenta que para la asignación del PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN se debe establecer rangos que superen el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo establecido x las Bases estándar aprobadas x el OSCE que a la letra dice:

Evaluación:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar aprobadas x el OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación del Participante, de acuerdo a lo establecido x las Bases estándar aprobadas por el OSCE, se procede a reestructurar el Factor de evaluación Garantía comercial del postor tomando en cuenta que para la asignación del PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN se debe establecer rangos que superen el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En atención a la observación del pliego de absolución de consultas y observaciones N° 12 realizada por el participante: NEPT COMPUTER S.R.L., en el CAPITULO IV, Literal D. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR, Pag. 25, Se incorporará el siguiente tenor:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS TIPO RACK PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Ruc/código : 20537270421	Fecha de envío : 16/08/2023
Nombre o Razón social : SERVER S.A.C.	Hora de envío : 23:27:57

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

El equipo técnico necesario para llevar a cabo lo requerido, se detalla a continuación.

Requisitos y/o experiencia:

- Profesional Ingeniero o Bachiller en la especialidad de sistemas, informática, computación o electrónica.
- Debe tener experiencia laboral acreditada mínima de tres (03) años en infraestructura de servidores y storage.
- Debe acreditar certificación del fabricante del servidor ofertado como Profesional técnico en Soluciones de servidores y storage.
- Debe acreditar certificación del fabricante del software del sistema operativo ofertado como profesional certificado (Certified Professional)
- Debe acreditar certificación de un fabricante de software de virtualización como Profesional certificado en virtualización de centro de datos (Certified Professional Data Center Virtualización)
- Debe ser un especialista certificado por el fabricante de software de respaldo VEEAM, cuya certificación deberá ser del tipo técnica o de ingeniería.
- Debe acreditar certificación de ITIL Foundation.

Observamos los requisitos del personal clave pues son exagerados y desproporcionados en relación al bien solicitado, salvo que algún Proveedor ya cuente con un personal clave con las características solicitadas, lo que estaría direccionando el procedimiento a una empresa en particular.

Este requerimiento se estaría constituyendo es una práctica que limita la libre concurrencia de proveedores, impidiendo que todos los proveedores dispongan de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, permitiendo ventajas a algunos proveedores y no favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

En tal sentido, con la finalidad de no trasgredir los principios que rigen las contrataciones del estado, se solicita que se permita que el proveedor pueda presentar un equipo de profesionales (2 o más personas) que cumplan con los requisitos de personal clave solicitado.

Esto a su vez sería beneficioso para la entidad pues se podría contar con especialistas en las diferentes tecnologías de hardware y software solicitado y no con un generalista que vea todas, pero sin llegar a ser un especialista en ninguna, todo esto sin incurrir en costos adicionales para la entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 0 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de Concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cuanto a la observación del participante, se precisa que en los Requisitos del personal clave en las Bases Administrativas indica lo sgte. respecto al especialista:

Especialista para la implementación de la solución: mínimo uno (01)

Por lo tanto los postores podrán presentar su equipo técnico que crean conveniente, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados que garantice los estándares de calidad y las buenas prácticas en el servicio de implementación de la solución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza ninguna incorporación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS TIPO RACK PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Ruc/código : 20537270421	Fecha de envío : 16/08/2023
Nombre o Razón social : USERVER S.A.C.	Hora de envío : 23:27:57

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

El equipo técnico necesario para llevar a cabo lo requerido, se detalla a continuación.

Requisitos y/o experiencia:

- Debe acreditar certificación de un fabricante de software de virtualización como Profesional certificado en virtualización de centro de datos (Certified Profesional Data Center Virtualización)

Les informamos que la acreditación a la que se hace referencia pertenece a la marca VMware, de la cual no se está solicitando ningún producto o servicio, por lo que no tendría sentido que el personal clave requerido cuente con este tipo de certificación,

En tal sentido, con la finalidad de no trasgredir los principios que rigen las contrataciones del estado, solicitamos confirmar que será opcional que el personal clave cuente con esta certificación.

Libertad de Concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 0 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de Concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta del Participante, que el presente Proceso de adquisición se está llevando a cabo bajo el sistema a suma alzada, llave en mano; en tal sentido el Contratista que tenga la responsabilidad de ejecutarlo deberá de suministrar no solo los equipos y software; si no además todos los servicios que sean necesarios para poner en marcha la solución requerida; entre ellos se requiere:

¿ La instalación y configuración de Hypervisor en el Nodo físico.

¿ Creación, Instalación y configuración de las máquinas virtuales en el Nodo físico.

¿ Para la instalación, migración y configuración de las VMs en el Nodo físico, se detalla lo siguiente:

* El postor deberá proveer el software o herramientas de ser necesarios para la migración de las máquinas virtuales en el equipo ofertado.

* Identificar con claridad los usuarios y/o aplicaciones que son clientes o consumidores de las máquinas virtuales inventariadas, con el fin de realizar las pruebas posteriores a la migración.

* El Contratista deberá incluir dentro de sus servicios el asegurar el afinamiento para un buen rendimiento de las máquinas virtuales migradas aplicando las mejores prácticas.

* Migrar las máquinas virtuales al Nodo físico de acuerdo a la disponibilidad de horario especificado por la Entidad, previa coordinación con la Oficina de Informática y Sistemas.

* Realizar la verificación de la migración en el Nodo físico, el cual se dará por finalizada una vez que las máquinas virtuales se encuentren migradas y los usuarios y/o aplicaciones pueden conectarse.

* Pruebas a realizarse:

Pruebas de funcionamiento de todos los servicios implementados y migrados.

Por lo tanto, el profesional especialista que se solicita, es el responsable de asegurar la correcta instalación del proyecto o solución para lo cual debe contar con la experiencia y las certificaciones mínimas requeridas, siendo que los equipos requeridos son para implementar una solución de virtualización se requiere que el especialista cuente con la certificación de algún fabricante de software de virtualización en Centro de datos o servidores.

Asimismo, en el estudio de mercado se validó que existen profesionales que cumplen con lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En atención a la consulta del pliego de absolución de consultas y observaciones N°14, realizada por el participante: USERVER S.A.C., en el Numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE, Pág. 22., Se incorporará el siguiente tenor:

* Debe acreditar certificación de un fabricante de software de virtualización como profesional en Centro de datos o servidores.

En atención a lo absuelto por el área usuaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GR.CAJ-GSRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS TIPO RACK PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS TIPO RACK PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

Ruc/código : 20537270421	Fecha de envío : 16/08/2023
Nombre o Razón social : USERVER S.A.C.	Hora de envío : 23:27:57

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Numeral: 3.2, Literal: 0, Pág.: 24

REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

El equipo técnico necesario para llevar a cabo lo requerido, se detalla a continuación.

Requisitos y/o experiencia:

- Debe ser un especialista certificado por el fabricante de software de respaldo VEEAM, cuya certificación deberá ser del tipo técnica o de ingeniería.

Les informamos que el software VEEAM BACKUP COMMUNITY EDITION es una versión gratuita de la marca VEEAM, la cual tiene funcionalidades muy básicas y no requiere de mayor capacitación o entrenamiento para usarlo. Siendo esto un requerimiento desproporcionado y exagerado.

Por tal motivo observamos que se requiera un especialista certificado por el fabricante de respaldo VEEAM cuya certificación deberá ser del tipo técnica o de ingeniería para realizar las actividades de: gestionar los backups de las máquinas virtuales y configurar tareas de Backup según lo solicitado.

Este requerimiento se estaría constituyendo es una práctica que limita la libre concurrencia de proveedores, impidiendo que todos los proveedores dispongan de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, permitiendo ventajas a algunos proveedores y no favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

En tal sentido, con la finalidad de no trasgredir los principios que rigen las contrataciones del estado, solicitamos confirmar que será opcional que el personal clave cuente con esta certificación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 0 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de Concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el presente Proceso de adquisición se está llevando a cabo bajo el sistema a suma alzada, llave en mano; en tal sentido el Contratista que tenga la responsabilidad de ejecutarlo deberá de suministrar no solo los equipos y software; si no además todos los servicios que sean necesarios para poner en marcha la solución requerida; entre ellos se requiere que se implemente un sistema de respaldo o backup como parte de la solución con VEEAM Backup en su versión gratuita; pero el hecho que se utilice la versión gratuita no debe desmerecer la calidad del servicio de implementación, siendo el profesional especialista que se solicita el responsable de asegurar la correcta implementación del proyecto o solución para lo cual debe contar con la experiencia y las certificaciones mínimas requeridas, se requiere que dicho especialista debe ser un profesional certificado por el fabricante de software de respaldo VEEAM, cuya certificación deberá ser del tipo técnica o de ingeniería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza ninguna incorporación